QUILLA-22-262538
Barranquilla, 4 de noviembre de 2022

Doctora:
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCROS
Secretaria General Del Distrito
Alcaldía de Barranquilla
Calle 34 No. 43-31 Barranquilla

ASUNTO: Designación de supervisor para los contratos N.º CD-08-2022-1972, CD-08-2022-1969, CD-08-2022-3319, CD-08-2022-1970, CD-08-2022-1968, CD-08-2022-5292.

Cordial saludo.

En cumplimiento del CAPITULO VI -Vigilancia y Control de la ejecución contractual del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la plataforma Secop II, se designó a la Dra. **LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR -** Asesor**,** como supervisor de los contratos descritos en el asunto, sin embargo, de conformidad con la Resolución N.º 4246 de 12 de octubre de 2022 expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, a la mencionada profesional le fue conferido el disfrute de un (1) período de vacaciones a partir del día martes 01 de noviembre, hasta el día lunes 21 de noviembre de 2022, por lo tanto, el profesional no podrá ejercer por dicho tiempo las funciones de supervisión
encomendadas por la Secretaría.

Teniendo en cuenta el inicio del período de vacaciones concedido y que la Secretaría General Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, se solicita respetuosamente que se designe al suscrito Dr. **SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA–** Secretario Distrital de Gestión Social, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 72.201.588 como supervisor de los referidos, por contar con la idoneidad, el perfil y experiencia requerida para desempeñar el rol.

Así mismo se solicita que se haga el respectivo cambio en la plataforma Secop II, a fin de poder continuar con la ejecución de los contratos respectivos.

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato[1], y que solo el

[1] CAPITULO V – De la supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Pag.94. 5.4. Definición de supervisión. "Las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato o convenio, o hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o hasta el cierre del

ordenador del gasto es quien está facultado[2] para designar o cambiar al supervisor de un contrato.

**Tabla con detalle de la solicitud.*

CONTRATISTA	NIT	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	SOLICITUD DESIGNACION SUPERVISOR
FUNDACION ASISTIR	802.011.847-8	CD-08-2022-1972	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO INTERNADO VICTOR TAMAYO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA
FUNDACION ASISTIR	802.011.847-8	CD-08-2022-1969	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL ROYECTO ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS" BAJO LA ESTRATEGIA TRABAJANDO POR LOS NIÑOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA
CORPORACION ACCION POR	800.190.352-3	CD-08-2022-3319	AUNAR ESFUERZOS PARA	

expediente del proceso contractual, bajo la observancia de los principios que rigen la 88 función administrativa, la contratación pública y demás disposiciones legales y reglamentarias.

[2] Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Pág. 96. CAPITULO V. 5.10. Cambio de supervisión: Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (Secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

ATLANTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS			EL DESARROLLO DEL PROYECTO JUVENTUD CON SENTIDO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA
CORPORACION ACCION POR ATLANTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS	800.190.352-3	CD-08-2022-1970	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA
COMUNIDAD MINISTROS DE LOS ENFERMOS RELIGIOSOS CAMILOS	802.006.972-0	CD-08-2022-1968	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CASA LUDICA DEL BARRIO LA PAZ, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA
CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS	804.000.939-7	CD-08-2022-5292	CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: ESPACIO ALTERNATIVO DE CUIDADO Y ACOGIDA PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA-	SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA

			EACANA" PARA CONTRIBUIR A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y PROPICIAR ESPACIOS PROTECTORES PARA LOS NNA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	

Atentamente,

SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA
Secretario Distrital de Gestión Social
Secretaría Distrital de Gestión Social
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Anexo: Resolución N.º 4246 de 12 de octubre de 2022

Proyectó: A. De la Espriella/Contratista/SDGS.
Revisó: J. Ibáñez/Contratista/SDGS.